

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

COLEGIO VILLA EL SOL

MARZO 2025

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DE LOS DERECHOS Y DEBERES, ESTÍMULOS, SANCIONES Y PROHIBICIONES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

La autonomía de los establecimientos educacionales constituye una tendencia internacional creciente desde hace décadas, y que ha ido a la par de la corriente descentralizadora de las Administraciones Públicas que forma parte de un necesario proceso de modernización de los Estados.

La principal finalidad que con ello se persigue, no es otra cosa que la de dotar a los sistemas escolares de flexibilidad para responder mejor a los desafíos que se plantean en torno a la educación en el seno de sociedades modernas, altamente complejas y dinámicas. El aumento de la autonomía de los establecimientos educacionales constituye, pues, un instrumento al servicio de la mejora de la calidad de la educación.

Tal principio ha sido introducido en el sistema educativo chileno en forma no descriptiva, sino propositiva a través de las leyes 19.070 y sus modificaciones ("Estatuto Docente") y 19.532 ("Ley de Jornada Escolar Completa"). Primero, la ley de Estatuto Docente contempla y regula la posibilidad de la administración delegada de funciones administrativas y, más tarde, la Ley de Jornada Escolar completa ha permitido la posibilidad de la participación de la comunidad escolar en el control y dirección de los establecimientos educacionales.

Avanzar por el camino de la autonomía es, sin duda, avanzar por el camino de la libertad. Se trata de dotar de mayor capacidad de gestión y de acción a los establecimientos educacionales a fin de estimular la innovación y promover la eficacia. Se pretende, así mismo, incidir positivamente sobre su fortalecimiento institucional y su nivel de cohesión interna y facilitar su adaptación a un contexto más abierto que el del pasado. Pero el camino de la libertad conduce, necesariamente, a la responsabilidad y, por ello, a ciertas formas de control compatibles con la autonomía y destinadas a asegurar que la sociedad se beneficie de esa mayor libertad.

Es por eso que este avanzar para cambiar necesariamente debe considerar en primer lugar como eje central de todo nuestro accionar, las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes, que constituyen el sentido de nuestro quehacer profesional.

MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia que ha servido para construir este Manual de Convivencia se encuentra, por una parte, en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Villa El Sol y los antecedentes históricos del establecimiento y, por otra, en la legislación vigente aplicable a la materia, muy especialmente la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación que "Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado"; la Circular N° 860 de 2018 de la misma Superintendencia que "Aprueba Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios"; y los cuerpos legales que en dichas Circulares se mencionan.

A su vez, se ha tenido en cuenta instrumentos internacionales ratificados por Chile como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, así como también las experiencias de organizaciones educativas

de similares características.

FUNDAMENTACIÓN

Desde su fundación en el año 1983, nuestro Colegio Villa el Sol ha querido imprimir un sello diferente en sus estudiantes, orientándose en sus intereses, cualidades, actitudes y valores para que destaquen, no solo por sus capacidades en el ámbito curricular, si no a la vez, como personas de bien que puedan llegar a ser un real aporte a nuestra sociedad.

Como miembros de esta comunidad todos tenemos **deberes** que cumplir y **derechos** que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, aprendemos a ser amigos, fraternos, tolerantes y solidarios, con la finalidad de lograr un ambiente de sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa, conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, y equipos directivos.

La ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define **Convivencia Escolar** como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"¹.

En este contexto, el presente reglamento, que ha sido elaborado con la participación directa de los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar, tiene por objeto definir y establecer los principios, deberes y derechos de los estudiantes, apoderados y docentes, necesarios para una adecuada convivencia escolar.

Por otra parte, tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por: La Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, la Ley Orgánica Constitucional de Educación, las Políticas de Convivencia Escolar del MINEDUC, los Objetivos Fundamentales Transversales, la UNESCO, el Proyecto Educativo Institucional, los aportes de los Profesores, Asistentes de la Educación, Apoderados y estudiantes, nos hemos permitido efectuar algunos cambios que mejoran y actualizan el presente Manual de Convivencia Escolar.

El presente manual de Convivencia Escolar se emite de conformidad a las facultades que la Constitución le entrega al sostenedor del Establecimiento Educativo especialmente en el artículo 19 N° 11, el cual señala:

Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

"La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional".²

También se ha tenido en cuenta lo indicado en el artículo 6º, letra d) de la Ley de Subvenciones, norma que regula la existencia de este tipo de normativas, y que establece sobre el particular lo siguiente: Para que los establecimientos de enseñanza puedan impetrar el beneficio de la subvención, deberán cumplir con los siguientes requisitos: "d) Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los estudiantes y los padres y apoderados. En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes".³

El reglamento interno deberá ser informado y notificado a los padres y apoderados al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita de ello, mediante la firma del padre, madre o apoderado correspondiente.

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087&idParte=9185220&idVersion=2011-09-17>

² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idParte=8563487&idVersion=2023-05-03>

³ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127911&idVersion=2023-02-09&idParte=8602432>

Es deber y compromiso de toda la Comunidad Escolar velar por su cumplimiento, en forma especial, los Padres, Madres y Apoderados al momento de ratificar la matrícula de su pupilo, comprometiéndose así a respetarlo y hacerlo cumplir por el o los estudiantes que estén a su cargo, de acuerdo a sus etapas de desarrollo.

En síntesis, el presente Manual de Convivencia, contribuirá a valorar la buena convivencia y armonía escolar, para favorecer una adecuada vida comunitaria.

RESEÑA HISTÓRICA Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestro Colegio Villa El Sol abrió sus puertas a la comunidad el día 07 de marzo de 1983. El desafío era grande: entregar una educación de calidad a los niños, niñas y adolescentes de sectores aledaños al Colegio, con ansias de aprender, superar sus dificultades, desarrollar al máximo sus potencialidades y formarse como personas íntegras.

Todas las energías de la comunidad educativa de ese entonces se centraron en estos objetivos: profesores, padres, madres, apoderados y estudiantes.

Sin duda el apoyo, la confianza y la lealtad de nuestros primeros apoderados nos permitieron ir superando las dificultades y, con el esfuerzo de todos, avanzar paso a paso en el camino del progreso.

Gracias a que la familia Villa El Sol ha sido siempre unida, entusiasta y trabajadora, hemos podido forjar metas que nos han permitido consolidar nuestros ideales educativos y situarnos como uno de los tres mejores colegios de la comuna, situación que queda reflejada en los resultados obtenidos por los estudiantes en el SIMCE y la PAES.

La antigua casa que nos acogió en nuestros inicios, con su enorme pino, limonero y enredaderas, forma parte del recuerdo. Era necesario que nuestros estudiantes estuvieran más cómodos y contando con los espacios y lugares necesarios para su mejor desarrollo. Es así como con gran esfuerzo se construyó el edificio institucional, nuevas salas de clases, una multicancha, laboratorio de computación, música y la sala de arte.

Poco a poco se fueron implementando talleres artísticos, culturales y deportivos. En sus inicios la presentación de las niñas de ballet en el teatro Cariola y la exposición de arte realizada en el Museo de Bellas Artes y su posterior difusión en el programa "Ojo con el Arte" dirigido por don Nemesio Antúnez, marcaron el comienzo de una labor que ha proyectado y prestigiado al Colegio más allá de sus aulas de clase.

El tiempo ha pasado muy rápido. El año 1987 graduamos a nuestro primer 8° año básico, vimos con tristeza a nuestros estudiantes abandonar las aulas de clases para continuar su enseñanza media en distintos colegios. Nuestro desafío fue entonces mayor, prepararnos para entregar a nuestros estudiantes su educación escolar completa. Así, en 1995, se inicia la enseñanza media, con primero medio, a cuyos estudiantes inculcamos los valores del respeto, la honradez, la responsabilidad y el compañerismo y el interés por seguir una carrera universitaria.

En el año 1998 tuvimos la satisfacción de licenciar a nuestro primer cuarto medio, con la tranquilidad de haber cumplido.

Ya han pasado más de 40 años desde que un reducido grupo de profesores, estudiantes y apoderados tenían un sueño: formar niños, niñas y jóvenes con valores y principios que les permitan enfrentar la vida con decisión. Estamos agradecidos por haber conformado esta gran familia llamada Villa el Sol.

Actualmente el Colegio cuenta con Jornada Escolar Completa, nuevas instalaciones y salas especiales de computación, laboratorio de ciencias, sala de música, sala de artes, biblioteca, que nos permiten seguir mejorando en nuestra labor educativa.

“Queremos formar personas capaces de hacer cosas, de realizarse, de ser felices: hacia allá apunta nuestro Proyecto Educativo”.

“Aspiramos a que todos los niños, independiente de su situación económica, puedan tener la excelencia académica y acceder a la Educación Superior”.

Eliana Obregón, Directora Fundadora

VISIÓN

Somos un establecimiento educacional que promueve un aprendizaje de alto nivel, basado en sólidos valores formativos, que se apoya en procesos eficientes y metodologías innovadoras, con estudiantes y personal satisfechos, optimistas y comprometidos con la organización, reconocidos por la comunidad debido a los altos estándares de calidad y la influencia positiva hacia el entorno.

MISIÓN

Lograr una gestión organizacional superior que apoye un proceso educativo de excelencia en el que se compromete toda la comunidad escolar en una dinámica de mejoramiento continuo a todo nivel, para aportar a la sociedad con jóvenes íntegros y formados en una cultura de valores esenciales, capaces de ingresar a la educación superior y destacar en su actividad profesional y familiar futura.

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> ● Ser educado de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados, recibiendo una educación de calidad conforme al Proyecto Educativo Institucional. ● Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. ● Utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento. ● No ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro. ● Recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos del establecimiento, así como también de sus pares. ● Ser atendido y escuchado oportunamente por los adultos cuando tiene una opinión o problema de tipo académico, disciplinario o personal. ● Conocer las medidas disciplinarias que se le apliquen. ● Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos). ● Tener espacios de recreo entre actividades de aula. ● Disfrutar de un ambiente sano, alegre y tranquilo, que permita recibir y comprender el sello medio ambiental del establecimiento ● Ser protegido por todos los adultos que conforman la unidad educativa. ● Ser evaluado de forma integral, sistemática, justa y permanente. Ser calificado, sometiénndose al procedimiento de evaluación pertinente; pudiendo realizar consultas frente a sus resultados y calificaciones al docente que corresponda. ● Participar en las actividades curriculares, recreativas y otras programadas por el establecimiento. ● Recibir los beneficios del seguro escolar cuando proceda. ● Obtener beneficios o becas que proporcione el establecimiento u otras instituciones cuando corresponda, según modo de selección del establecimiento. ● Ser informado junto al apoderado, sobre las sanciones que se le aplicarán, en caso que 	<ul style="list-style-type: none"> ● Participar activamente en su proceso de aprendizaje. ● Realizar las actividades pedagógicas de cada clase. ● Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar. ● Respetar las normas y procedimientos del Manual de Convivencia Escolar. ● Respetar el juego y los turnos en la recreación. ● Utilizar adecuadamente su material escolar. ● Hacer buen uso del material y la infraestructura del establecimiento. ● Respetar el trabajo de sus pares, evitando actos de interrupción que perturben las actividades educativas (empujar, jugar, molestar, conversar, etc.). ● Respetar, integrar y compartir, con niños, niñas y adolescentes que presentan Necesidades Educativas Especiales. ● Mantener una actitud de respeto y un lenguaje adecuado hacia sus compañeros (as), profesores y comunidad educativa. ● Mantener la sala de clases y los espacios educativos limpios, ordenados durante la jornada, así como al término de ella. ● Presentarse con su uniforme completo, limpio y ordenado. ● Cumplir con los horarios establecidos. ● Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, talleres JEC y actividades extracurriculares. ● Concurrir al establecimiento con todos los útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada asignatura. ● Cumplir puntualmente, en fechas previamente asignadas, con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor respectivo. ● Utilizar correctamente textos y materiales asignados por el establecimiento. ● Permanecer dentro del establecimiento durante toda la jornada escolar, incluyendo los recreos. ● Presentar certificado médico ante inasistencia a evaluaciones previamente agendadas. ● Presentar certificado médico, para justificar la inhabilidad para realizar la clase de educación física o la no participación activa en ella. ● Presentar autorización firmada por el apoderado en caso de salida pedagógica

las hubiera.

- Hacerse acreedor a distinciones por acciones meritorias en el quehacer escolar.
- Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión, de acuerdo a las normas del establecimiento.
- Que las actividades y clases se inicien puntualmente en la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo casos especiales.
- Que se respeten las fechas de trabajos y evaluaciones acordadas en el cronograma, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la anticipación debida.
- Que se entreguen las pruebas y trabajos corregidos, con las indicaciones oportunas, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles y participar de la retroalimentación respectiva.
- Que se respete la intimidad de las comunicaciones entre el establecimiento y la familia

organizada por el establecimiento.

- Participar representando al colegio en eventos culturales, deportivos y actos cívicos.
- Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y actos internos del establecimiento con esmero y responsabilidad.
- Entregar a su apoderado las circulares o comunicaciones escritas en forma limpia y sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndoles firmar por sus padres. Asimismo, hacer llegar al establecimiento las comunicaciones que ellos remitan.
- Respetar el conducto regular para solicitar el retiro de clases.
- No traer objetos de valor.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

Es fundamental la relación de los apoderados y el establecimiento es por ello, que es necesario establecer conceptos claros, con el fin de evitar en todo momento, malos entendidos y fortalecer los lazos de buena convivencia que permitan alcanzar los objetivos del PEI.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> ● A que su hijo(a) reciba una educación de calidad conforme al currículum dispuesto por el Ministerio de Educación. ● Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila. ● Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar. ● Ser atendidos y escuchados oportunamente y respetuosamente en los horarios para atención de padres y apoderados. ● A manifestar sus inquietudes referentes a lo académico y social de su pupilo frente al profesor jefe ● Conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo o pupila. ● Recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente. ● Conocer el reglamento de convivencia escolar del establecimiento. ● Recibir información del proceso educativo de su pupilo/a y todo lo que le concierne en forma periódica. ● Participar a través del centro de padres en todas las actividades que se realicen. ● Conocer las medidas disciplinarias que se apliquen y los registros en la hoja de vida, las cuales se darán a conocer por medio de correo electrónico o citación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Velar para que sus pupilos asistan a clases, cumpliendo las normas y responsabilidades establecidas en los reglamentos internos; procurando no retirarlos durante su jornada de clases, salvo en situaciones debidamente justificadas. ● Mantener actualizados sus datos personales en el establecimiento tales como: teléfonos de casa, celular y teléfono de emergencia, dirección y correo electrónico. ● Revisar diariamente el correo y responder cuando corresponda. ● Conocer, interiorizarse y comprometerse a respetar reglamentos y disposiciones contenidos en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. ● Acompañar y apoyar el proceso educativo del estudiante. ● Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios del pupilo/a. ● Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os. ● Asistir a entrevistas puntualmente en las fechas y horarios estipulados por parte de los docentes, orientadora, encargado de convivencia escolar, coordinación académica, inspector general o directora, por razones académicas o conductuales. ● Cumplir los compromisos acordados en entrevistas, así como plazos de entrega de documentos solicitados. ● Justificar las inasistencias del estudiante a través de certificados o licencias médicas, en un plazo máximo de 48 horas, una vez reintegrado a clases ● Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o infraestructura del establecimiento. ● Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar. ● Retirar personalmente a su pupilo/a del establecimiento cuando sea necesario. ● No ingresar a las salas de clases, patios, terrazas, oficinas, salas de profesores.

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">● Informar por escrito al docente cualquier situación de salud que pueda afectar a su pupilo/a: emocionales y/o físicas.● Respetar el conducto regular ante cualquier inquietud, con respecto al proceso educativo.● Proporcionar el material necesario para el buen desempeño de su pupilo/a.● Proporcionar la alimentación adecuada a su pupilo/a (colaciones, desayuno y/o almuerzo)● Preocuparse y ser responsable de la higiene y presentación personal de su pupilo/a.● En caso de existir una orden judicial por situación familiar, enviar documento oportunamente al profesor/a jefe. |
|--|---|

NOTA 1:

El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado y/o la prohibición de ingresar al establecimiento en los siguientes casos:

1. Conducta que evidencie faltas de respeto y/o comportamiento violento hacia los estudiantes, directivos, docentes, administrativos, auxiliares o cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Maltratar verbal, gestual o por escrito, utilizando un lenguaje inadecuado con estudiantes, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad.
3. Agredir física y/o psicológicamente a estudiantes, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad.
4. Asistir al establecimiento bajo el efecto de sustancias lícitas o ilícitas.
5. Ingresar al establecimiento con cualquier objeto que pueda ser considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

NOTA 2:

- En caso de que un estudiante se ausente de manera reiterada y/o prolongada, el colegio se reserva el derecho de acogerse a la Ley General de Educación (LGE 20.370) realizando una derivación a la entidad correspondiente por vulneración al derecho de educación.
- En caso de no poder contactar al apoderado en los teléfonos indicados en la ficha de matrícula para entregar información relevante, se dejará registro en hoja de entrevista de apoderado y/o en el correo electrónico.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria estará conformada por la Directora, Coordinador Académico, Inspector General, el Encargado de Convivencia Escolar y el Profesor Jefe respectivo y tendrá como función proponer medidas y procedimientos formativos y normativos en relación con situaciones conductuales problemáticas y complejas; lo que podría incluir una cancelación de matrícula.

Para esto podrá pedir informes tanto al Encargado de Convivencia Escolar como al Consejo de Profesores y a los apoderados para así tener una visión global de los conflictos a resolver.

El Encargado de Convivencia Escolar tiene como misión velar porque todos los entes participantes de esta comunidad escolar cumplan con los acuerdos tomados por la comisión disciplinaria y las normas fundamentales de convivencia, en lo que concierne a los deberes y derechos de los estudiantes. Para esto tendrá la facultad de entrevistar estudiantes, apoderados, profesores y demás funcionarios del colegio, llevar a cabo investigaciones dentro del establecimiento y aplicar las medidas correspondientes.

LEY AULA SEGURA (Ley N°21.128)

Desde el 27 de diciembre de 2018, entra en vigencia la ley Aula Segura cuyo propósito es fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19. De acuerdo a esta ordenanza:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores

se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."⁴ .

De acuerdo a las orientaciones que entrega el Ministerio de Educación (2019)⁵, se contempla como violencia escolar lo siguiente:

- **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.
- **Agresiones físicas:** se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.
- **Violencia psicológica o emocional:** se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.
- **Violencia social:** consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

⁴ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127100&idVersion=2018-12-27>

⁵ MINEDUC. (2019). Convivencia para ciudadanía. Obtenido de ¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?: https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/10/cartilla_10.pdf

- **Acoso escolar:** Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

- **Ciberacoso:** conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

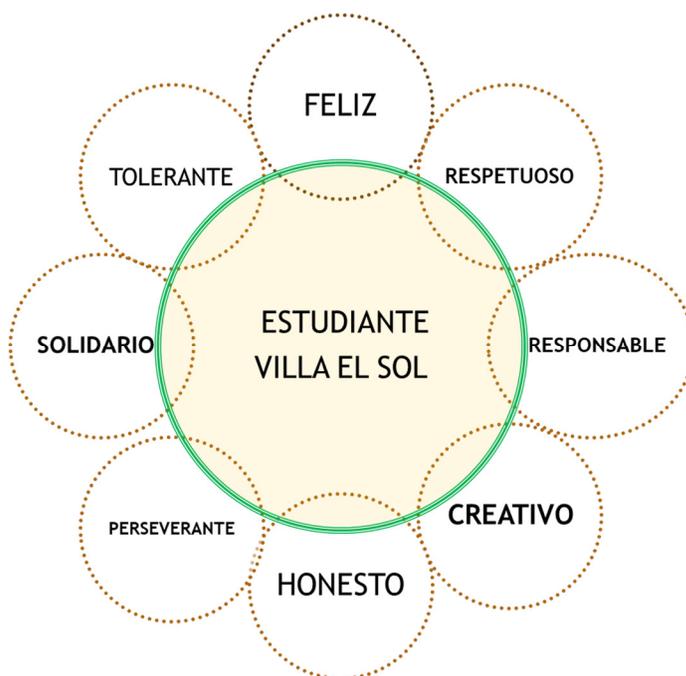
I. COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Perfil de estudiante del colegio Villa El Sol, plantea lograr un conjunto de rasgos para desenvolverse en un mundo de constantes cambios que son el resultado de una formación que destaca la necesidad de fortalecer las “competencias para la vida”. Como colegio debemos concentrar nuestra labor y orientar nuestros esfuerzos para que todos los estudiantes desarrollen los rasgos en él planteados, independientemente de su origen social y condiciones individuales.

Los rasgos a observar en nuestros estudiantes y que definen el Perfil del estudiante del Colegio Villa El Sol, están definidos por tres dimensiones que son:

1. Las “Actitudes”, referidas a la relación consigo mismo y con los demás.
2. Del “Conocimiento”, relacionadas con la diversidad de éste, su grado de dominio e intelectualidad.
3. De sus “Habilidades”, vinculadas en su mayor parte con las habilidades intelectuales.



1.2 PERFIL DE LA FAMILIA Y APODERADOS

Propiciar un cuerpo de padres y apoderados respetuosos del trabajo profesional docente y comprometido con el proceso de aprendizaje y el desarrollo personal del estudiante.

El colegio Villa El Sol trabaja para que las familias participen de las entrevistas personales, reuniones de apoderados u otras instancias a las que sean llamadas, entendiendo que éstas son las primeras responsables de la educación de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, es necesario realizar un trabajo colaborativo.

Los apoderados deben:

- Conocer y apoyar las directrices de nuestro proyecto educativo.
- Apoyar a niñas, niños y adolescentes en el logro de la autonomía.
- Fomentar el cumplimiento de la normativa interna del colegio.
- Mantener una comunicación fluida y efectiva con el colegio respetando los conductos regulares.
- Acompañar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Modelar en resolución de conflictos de manera respetuosa.
- Cumplir con la normativa interna, respetando los protocolos.

1.3 PERFIL DEL DOCENTE

El docente del colegio Villa El Sol es el profesional de la educación que tiene a su cargo la conducción directa del proceso de enseñanza aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción o la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases o de docencia de aulas fijadas en los planes de estudios, o a través de las actividades curriculares no lectivas.

Los docentes tendrán los siguientes deberes:

- Fomentar en sus estudiantes valores y hábitos positivos, a través del ejemplo personal y del desarrollo de la disciplina, como medio para adquirir una autodisciplina constructiva.
- Ser creativo y motivar para conseguir de sus estudiantes el uso responsable de su libertad.
- Ser un adulto cordial y comprensivo, pero que guía, corrige y encauza.
- Educar al estudiante y enseñar su especialidad.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes.
- Fomentar e internalizar en el estudiante hábitos, valores y actitudes, así como desarrollar la disciplina de éstos a través del ejemplo personal.
- Mantener comunicación constante con apoderados respecto del proceso enseñanza aprendizaje y de las actitudes y conductas de los estudiantes.
- Responsabilizarse de las actividades que realicen los estudiantes durante las horas de clases a su cargo, ya sean éstas dentro o fuera del colegio.
- Mantener una relación de respeto con los estudiantes.

1.4 PERFIL DEL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

El asistente de la educación de nuestro colegio, tiene como finalidad contribuir a los objetivos del PEI, realizando labores complementarias a la tarea educativa, dirigidas a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza aprendizaje, incluyendo funciones de apoyo administrativo, mantención de los espacios educativos, colaboración con la seguridad, mediación de conflictos, vinculación con la familia y con redes de apoyo, necesarias para el buen funcionamiento de los establecimientos y la convivencia escolar.

- Posee sentido de pertenencia y participa en todas las actividades de la comunidad escolar
- Colabora de manera responsable y participativa con los profesores.
- Es respetuoso y leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
- Apoya la gestión pedagógica y de convivencia del colegio.
- Es amable y de trato respetuoso con los distintos miembros del colegio.
- El asistente de la educación, al igual que todos los otros miembros de la comunidad educativa, se adscribe a las mismas características del perfil docente que se relacionan con el sello escolar y concordancia del PEI.

1.5 PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

En nuestro establecimiento, existen diversas instancias de participación que promueven una comunicación efectiva entre el colegio y los padres, madres y apoderados. Dichas instancias son:

- Entrevista semestral de padres, madres y /o apoderados por parte del profesor (a) jefe
- Entrevistas extraordinarias con otros miembros de la comunidad educativa
- Comunicaciones vía correo electrónico
- Reuniones de apoderados
- Informes al hogar (de calificaciones y de personalidad)
- Reuniones de delegados de curso
- Circulares
- Comunicaciones por situaciones emergentes
- Centro general de padres
- Delegados de curso

1.6 PARTICIPACIÓN DE PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Dentro de las instancias que promueven una comunicación efectiva entre colegio y los funcionarios encontramos:

- Consejos de profesores
- Reuniones de departamentos
- Reuniones de ciclo
- Entrevistas con directora y coordinadores
- Celebraciones (fiestas patrias, día del profesor, navidad)
- Bienestar

1.7 PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Las instancias que promueven una comunicación efectiva entre el colegio y los estudiantes son:

- Centro de estudiantes
- Asambleas de estudiantes
- Delegados de curso
- Representación ante el Consejo Escolar
- Actividades extraescolares y deportivas
- Actos de premiación
- Ceremonias de premiación por desempeño académico
- Feria estudiantil
- Talleres extra programáticos

1.8 CENTRO DE ESTUDIANTES

El centro de estudiantes tiene la finalidad de ser un medio para desarrollar en sus integrantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, asimismo formarlos para una vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales⁶.

El Centro de Estudiantes es la organización formada por todos los estudiantes del Colegio Villa El Sol. Su Directiva está conformada por estudiantes de Séptimo Básico a Tercero Medio.

Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Composición:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario (a)
- Tesorero (a)
- Encargado (a) de comunicaciones

La Directiva del Centro de Estudiantes será elegida cada dos años en votación universal, unipersonal, secreta e informada, dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 20 días de iniciado el año escolar.

⁶[https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/centro-de-alumnos-un-espacio-de-participacion-democratica/#:~:text=En%20la%20normativa%20educacional\(1,los%20cambios%20culturales%20y%20sociales.](https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/centro-de-alumnos-un-espacio-de-participacion-democratica/#:~:text=En%20la%20normativa%20educacional(1,los%20cambios%20culturales%20y%20sociales.)

Para optar a cargos en la Directiva del Centro, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener a lo menos doce meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular
- b) No haber sido destituido de algún cargo del Centro de Estudiantes por infracción a sus reglamentos.
- c) Si la postulación se realiza en el segundo semestre del año escolar, deberá tener un promedio semestral igual o superior a 5,8 en el semestre anterior a la postulación. En caso de hacerse la postulación al principio del año escolar, se exigirá un promedio 6,0 del año anterior a la postulación.
- d) No tener condicionalidad presente al momento de postular y no superar las 3 faltas leves, una falta grave y en ningún caso una gravísima, según lo establecido en el reglamento interno del establecimiento. Además, el estudiante no puede ser repitente el año de la postulación.
- e) El estudiante que postule deberá cumplir en primera instancia con el perfil del alumno Villa El Sol, además, deberá reunir las siguientes características: Estudiante con alta capacidad de relación, motivado y esforzado por generar un ambiente apto para el desarrollo académico y personal de la comunidad escolar. Además, debe contar con alta capacidad de integración, trabajo en equipo y capacidad de delegación. El perfil propuesto será revisado con los profesores jefes de los postulantes y con el inspector o inspector(a) general.

Criterios de destitución de los cargos durante el ejercicio (académico y formativo):

- Pierde su calidad de representante del centro de estudiantes aquel alumno que durante su periodo cometa una falta gravísima o que se encuentre en situación de condicionalidad.
- Ningún miembro del Centro de estudiantes debe tener promedio inferior a 6,0.
- Ningún miembro del Centro de estudiantes debe tener menos de un 85% de asistencia.

II. NORMATIVA

Art. 1º: Es norma general del establecimiento que todos los estudiantes cumplan con utilizar de manera opcional el Uniforme Escolar o el Uniforme de Educación Física.

USO OBLIGATORIO DEL UNIFORME

PREBÁSICA

<p>Niños:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón tradicional color gris, acorde a su talla • Polera del uniforme manga corta o larga Cotona del colegio • Sweater del colegio Polar del colegio • Parka azul sin combinaciones de colores Zapatos del colegio negros • Bufanda azul • Gorro azul 	<p>Niñas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jumper • Pantalón tradicional color gris, acorde a su talla, Polera del uniforme manga corta o larga Delantal del colegio • Sweater del colegio Polar del colegio • Parka azul sin combinaciones de colores Zapatos del colegio negros • Bufanda azul • Gorro azul • Pantys azules
--	---

ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

<p>Damas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falda de largo adecuado (de 1º básico a 4º medio). • Polera del colegio manga corta o larga. • Sweater del colegio. • Polar del colegio. • Parka azul marino o negra sin combinaciones de colores. • Zapatos de colegio negros y/o zapatillas sin plataforma. • Calcetas o pantys azul marino. • Bufanda, guante, gorro, pañuelo, cuello (azul marino). 	<p>Varones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantalón tradicional color gris, acorde a su talla. • Polera del uniforme del colegio manga corta o larga. • Sweater del colegio. • Polar del colegio. • Parka azul marino sin combinaciones de colores. • Zapatos de colegio negros y/o zapatillas sin plataforma. • Bufanda, guante, gorro, pañuelo, cuello (azul marino).
---	---

Uniforme Educación Física

- Buzo del colegio.
- Polera amarilla del colegio (debe considerar una polera extra del colegio para cambio).
- Zapatillas deportivas (sin plataforma) en tono negro, gris, blanco o sus combinaciones.
- No se permite el uso de pañoletas, gorros, poleras, polerones, pantalones, etc. que NO correspondan al uniforme del colegio.
- Solo durante la clase de Educación Física se puede hacer uso de calza o short azul marino o negro a la altura de la rodilla.
- Implementos de aseo: toalla pequeña o mediana, desodorante en barra, colonia, peineta o cepillo de cabello, polera de cambio del colegio.

Art. 2º

ASEO Y CUIDADO PERSONAL:

Varones:

Pelo corto o de corte regular, limpio y ordenado, rasurado y sin patillas. No se permite el uso de aros, piercing, expansiones, collares, cadenas, pelo teñido, lentes de sol, jockey o gorros no institucionales. Solo se autoriza el uso de un par de aros pequeños no más grande que el lóbulo de la oreja.

Damas:

Pelo limpio y ordenado, uñas sin pintura. No se permite el uso de maquillaje, tinturas de pelo, lentes de sol, objetos decorativos, como piercing, expansiones, extensiones, collares, colgantes u otros similares. Solo se autoriza el uso de un par de aros pequeños no más grande que el lóbulo de la oreja.

Art. 3º

El estudiante tiene la obligación de cumplir con los requerimientos del "Perfil del Estudiante" establecido en el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional)

Art. 4º

Es deber de los estudiantes cuidar su aseo, higiene y presentación personal dentro y fuera del Establecimiento, tanto en la asistencia diaria a la escuela, trayectos, como en actos públicos y/o ceremonias oficiales que el establecimiento realice, evitando el rayado de ropa, manchas, tinturas, harinas, huevos, etc., que denoste el nombre de la institución.

Art. 5º

El estudiante asume que no debe traer objetos valiosos al colegio (dinero, joyas, reproductores de audio-video, celulares, cartas, juegos, etc.). El establecimiento no se responsabiliza de sus posibles pérdidas, hurtos o robos de cualquier bien.

Art. 6º

Queda estrictamente prohibido portar objetos que signifiquen peligro para la integridad física propia o de terceros.

Art. 7º

Toda adulteración, uso malintencionado o expresiones groseras en textos de estudio, cuadernos u otro material de estudio, sufrirán sanciones que se pudieran aplicar de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Art. 8º

El estudiante deberá cumplir puntualmente con el horario, tanto al inicio de la jornada como entre horas.

Art. 9º

Es deber del estudiante tener un buen comportamiento en clases, que se manifiesta concretamente en el respeto a las personas con las que se relaciona y en el cuidado de los bienes personales y ajenos.

Art 10º

El estudiante a través de su apoderado, tendrá derecho a recurrir a instancia de apelación ante La Comisión Disciplinaria, cuando estime que han sido vulnerados sus derechos, mediante un escrito que contenga los argumentos de su apelación, en un plazo máximo de cinco días hábiles.

III. DEL FUNCIONAMIENTO:

El Colegio Villa El Sol contempla niveles de enseñanza preescolar, básica y media (científico-humanista).

Su modalidad es mixta.

3.1 HORARIOS

LUNES A JUEVES	ENTRADA	SALIDA
PREKINDER-KINDER		
Jornada Mañana	08:30 horas	13:00 Horas
Jornada Tarde	13:30 horas	18:00 Horas
1° a 4° BÁSICO	08:30 horas	16:00 horas
5° a 8° BÁSICO	08:00 horas	15:30 horas
1° a 4° MEDIO	08:00 horas	16:15 horas
VIERNES	ENTRADA	SALIDA
PREKINDER-KINDER		
Jornada Mañana	08:30 horas	12:30 Horas
Jornada Tarde	13:30 horas	17:30 Horas
1° a 4° BÁSICO	08:30 horas	14:00 horas
5° a 8° BÁSICO	08:00 horas	14:00 horas
1° a 4° MEDIO	08:00 horas	14:00 horas

3.2 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual⁷.

El director del establecimiento, en conjunto con el coordinador académico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

- Es responsabilidad del apoderado enviar a clases diaria y puntualmente a su pupilo.
- El/la apoderado/a debe cautelar que el estudiante se ponga al día tanto en las materias como en las informaciones o comunicaciones entregadas en su ausencia.
- En casos de enfermedades leves, y de faltar un día o dos se aceptará la justificación escrita solamente por el apoderado/a, vía correo electrónico o presencialmente cuando éste se reintegre a clases.
- En caso de enfermedad grave o inasistencia prolongada (más de dos días), el/la apoderado/a debe acercarse al establecimiento justificando dicha inasistencia con certificado médico, el que debe ser entregado en recepción o bien enviar correo electrónico con el documento o llamar por teléfono dando aviso del certificado médico.
- El retiro de estudiantes en horario de clases será autorizado sólo en caso de emergencia y deberá ser realizado personalmente por el/la apoderado/a o a quien éste designe con previo aviso.

⁷ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127255>

3.3 ATRASOS:

Los niños, niñas y adolescentes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada, aplicándose la medida respectiva. El/la estudiante con más de 10 minutos de atraso debe ser registrado/a.

Cada 3 atrasos se registra la falta en la hoja de vida del estudiante. Se citará al/a apoderado/a para convenir acuerdos respecto a esta falta. Si esta situación persiste se actuará según los procedimientos para esta falta.

3.4 COMUNICACIÓN FAMILIA ESCUELA:

Todo/a estudiante debe contar con un/a apoderada/o titular y otro/a suplente, debidamente oficializados/as al momento de la matrícula, quien debe ser mayor de 18 años.

El/la apoderado/a entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. El/la apoderado/a será responsable de mantener actualizados sus datos para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es mediante correo electrónico y aplicación de Notasnet. Es responsabilidad del/a apoderado/a avisar: atrasos, ausencias reiteradas, cambio de domicilio, cambio de teléfonos, entregar licencia médica cuando corresponda, justificar ausencias a reuniones de apoderados/as con la o el docente, con anterioridad o inmediatamente al otro día de realizada la reunión.

3.5 REUNIONES DE APODERADOS:

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre profesor/a jefe y apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Por lo tanto, son de carácter obligatorio, debido a lo fundamental de éstas dentro del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en el establecimiento.

Cada curso realizará una reunión de apoderadas/os bi-mensual, las que se deben desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de apoderados/as.

La dirección del establecimiento indicará las fechas de las reuniones con anterioridad para propiciar la organización de los tiempos de padres, madres y apoderados/as.

En reunión semestral, las/os apoderadas/os recibirán un informe al hogar, escrito, que detalle el rendimiento académico.

Las reuniones de apoderados/as son para adultos/as responsables de los/as estudiantes, por lo que se encuentra prohibida la asistencia de niños/as, pues interferiría el normal desarrollo de una reunión que propicia aspectos pedagógicos. El establecimiento no se hace responsable por accidentes que sucedan fuera del horario de funcionamiento para estudiantes.

3.6.- CITACIONES:

Para tratar temas puntuales referidos al ámbito académico o de convivencia, el/la apoderada/o, podrá solicitar una cita con el profesor jefe en el horario establecido. En caso de requerir ser atendido por algún profesional del equipo directivo, debe coordinar la entrevista a través de la recepcionista del colegio. En tal cita se registrará el asunto, acuerdos y/o compromisos.

Cada profesor jefe deberá fijar un horario de atención de apoderadas/os, el cual será debidamente informado a las familias de los/as estudiantes que atiende. Será deber de las/los docentes del establecimiento citar por lo menos una vez al año a los apoderados, atenderlos

personalmente y dejando por escrito los temas y compromisos que se traten. No podrán delegar esta función en otra persona o funcionario/a de la unidad educativa.

Los horarios se darán a conocer en la primera reunión de apoderados o por comunicación.

IV. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El proceso de admisión a colegios particulares subvencionados se realiza a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE). Este sistema es centralizado y está a cargo del Ministerio de Educación (Mineduc).

Pasos para postular

- Ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl
- Verificar la información del postulante
- Buscar los establecimientos deseados
- Agregar los establecimientos educacionales deseados por orden de preferencia
- Enviar postulación

El Ministerio de Educación, utiliza un algoritmo de asignación para completar las vacantes, considerando los resultados del orden aleatorio, los criterios de prioridad de los postulantes y las preferencias declaradas por las familias ⁸

V. REGULACIONES SOBRE EL PROCESO DE BECAS

5.1 GENERALIDADES

El beneficio de "Beca" se entenderá como la exención total del pago mensual por colegiatura del Colegio Villa El Sol.

Pueden postular a beca todos los estudiantes del establecimiento, desde Pre Kínder a Tercero Medio, perteneciente al Colegio Villa El Sol que, debido a la condición socioeconómica del grupo familiar, presenten dificultades de enfrentar un proceso educativo, perteneciendo a un grupo económico bajo. El ítem preferente para esta exención será la condición Socioeconómica deficiente del grupo familiar al cual pertenece el Postulante, debido a que la normativa vigente establece, que dos tercios deben ser otorgadas atendiendo a las Condiciones Socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar; y un tercio del total de becas será de Libre Disposición de la Comisión de Becas.

5.2 REGLAMENTO

La beca tendrá una duración de un año lectivo, correspondiendo ésta al año escolar siguiente a aquel en que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este Reglamento.

Las Becas no se renovarán de manera automática para los siguientes años.

Las familias no necesariamente tendrán este beneficio por años consecutivos, a fin de permitir que otros hogares puedan recibir esta ayuda.

El inicio al proceso de Postulación a Becas, será en el mes de agosto, mediante el envío de una circular informativa a los apoderados con el calendario del proceso de becas.

La información sobre los estudiantes beneficiarios tendrá carácter reservado, conforme a las indicaciones que establece el MINEDUC.

5.3 PROCESO DE POSTULACIÓN

Los apoderados interesados, deben completar en línea el "Formulario de Postulación a Becas" que se encuentra en la página del colegio, desde la fecha instruida en la "Circular Informativa

⁸ <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/como-funciona.html>

de Becas" la cual será enviada por el profesor jefe de cada curso al correo del apoderado, en el mes de agosto del año anterior a la exención. El formulario debe ser completado con todos los datos solicitados y adjuntando la documentación solicitada en el punto siguiente, dentro de las fechas indicadas en la "Circular Informativa de Becas", realizando sólo una postulación por familia.

VI.- FALTAS, TIPIFICACIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Art.1°

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan El Manual de Convivencia Escolar aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

Art. 2°

En nuestro colegio se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, las que tienen como objetivo velar por el bienestar integral de nuestros niños y niñas. El incumplimiento de estos acuerdos genera dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje y en la creación de vínculos sanos, seguros y de confianza. Con la finalidad de resguardar una sana convivencia, se han establecido medidas pedagógicas y formativas, que se aplicarán cuando existan dificultades en el cumplimiento de la normativa.

6.1 NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Las medidas pedagógicas y/o formativas se aplicarán cuando se presenten:

- a. Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.
 - No trabajar en clases
 - Salir de la sala sin autorización
 - Portar y utilizar juguetes personales en el establecimiento
 - Traer cosas de valor al establecimiento.
 - Rayar paredes y mesas
 - Columpiarse o subirse arriba de la silla o mesa
 - Encaramarse en rejas o muros
 - Lanzar papeles u objetos
 - Mojarse y tirar agua u otro elemento del baño
 - Revisar pertenencias ajenas
 - Arrancar y rayar las hojas de libros o cuadernos u otro material de trabajo
 - Gritar, comer o hacer ruidos molestos que impida una clase ordenada y armoniosa
 - Correr o gatear por la sala en horario de clases
 - Escondarse bajos las mesas
 - Jugar con las puertas
 - Apropiarse de objetos materiales o colaciones ajenas.
 - Dormir dentro de la jornada escolar

- b. Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
 - Ofender a través de descalificativos a sus pares

- Destruir recursos del aula, mobiliario, recursos naturales del establecimiento o infraestructura de forma intencional.
 - Desafiar a la autoridad, arrancar y esconderse
 - No obedecer a las tías u otro miembro de la unidad educativa.
 - Amenazar a compañeros u otro miembro de la comunidad
 - Escupir a uno o más compañeros o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
 - Mentir o culpar a otros para justificar su comportamiento.
 - Faltar el respeto verbalmente utilizando un lenguaje soez hacia sus compañeros, docentes e integrantes de la comunidad educacional
 - Hurtar objetos o pertenencias de algún integrante de la comunidad educativa.
 - Destruir intencionalmente algún material perteneciente a otro integrante de la comunidad educativa.
- c. Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de sí mismo y de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo.
- Agredir físicamente a un compañero u otro miembro de la comunidad educativa (morder, rasguñar, hacer zancadillas, empujar, pinchar o cortar con algún elemento).
 - Hurtar objetos o pertenencias de algún integrante de la comunidad educativa de forma reiterada.
 - Conductas explosivas que atenten con la integridad física de sí mismo u otro integrante de la comunidad (lanzar objetos contundentes, golpearse, patear).
 - Realizar gestos o comentarios ofensivos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa.

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los y las estudiantes, se traducirá en la aplicación de procedimientos que buscan cambiar conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

6.2 Medidas y Procedimientos

El colegio establece un conjunto de acciones diseñadas con la finalidad de entregar al estudiante herramientas que le permitan mejorar su comportamiento.

Estos procedimientos se aplicarán de acuerdo a la gravedad y persistencia en el tiempo.

Acciones Pedagógicas y Formativas

Se establecerá un diálogo reflexivo entre el docente y el o los estudiantes involucrados, para conocer el contexto total de la situación.

Si se repite por segunda vez dicho comportamiento, se realizará una advertencia verbal y escrita informando al apoderado por correo electrónico.

Si por tercera vez o más se repite algún comportamiento no deseado se invitará al estudiante a participar de una actividad pedagógica que le permita reflexionar, tales como escritos, poesías, cuentos, lecturas de cuentos que promuevan temas como la amistad, las buenas relaciones y el amor.

Acciones con la familia

Con los estudiantes que manifiesten actitudes y comportamientos que afecten a otro miembro de la comunidad se procederá a informar por escrito al apoderado y tomar acuerdos de cómo trabajar en casa, los cuales deberán quedar registrados en el libro de observaciones.

1.-Se registra en el libro de observaciones y se informa al apoderado por escrito.

- 2.- Si se repite por segunda vez la actitud o comportamiento inadecuado, se citará al apoderado del estudiante para establecer acuerdos por escrito con fecha establecida.
- 3.- Si se repite por tercera vez su comportamiento o actitud el docente citará al apoderado para establecer acuerdos y entregar herramientas para aplicar en el hogar.
- 4.- Si se repite por cuarta vez se citará el apoderado/a para informar y evaluar los acuerdos tomados, registrando y firmando compromisos. Se solicitará acudir a especialista externo para evaluar al estudiante.

Atención de especialistas

Cuando un estudiante manifieste actitudes y comportamientos desadaptativos que se sostengan en el tiempo, se informará al apoderado por medio de entrevistas y se firmará compromiso de atención con especialista. La educadora entregará informe para la evaluación, el apoderado deberá presentar el control y posterior evaluación del especialista comprometiéndose a seguir tratamiento si es que lo requiere.

- 1.- Se registra en el libro de observación y cita al apoderado, para informar la situación.
- 2.- Si se repite por segunda vez la actitud o comportamiento inadecuado se procederá a registrar y llamar al apoderado para que un adulto acuda al colegio para contener al niño/a hasta que se calme.
- 3.- Si se repite por tercera vez la actitud o comportamiento inadecuado, se registrará la situación y se citará al apoderado a entrevista para tomar acuerdo de flexibilizar el horario hasta su adaptación.
- 4.- Si se repite por cuarta vez la conducta, el docente registrará la situación y se solicitará al apoderado acudir al colegio para contener y evaluar su retiro de la jornada, entregando nuevo informe para ser entregado al especialista, con el compromiso de presentar el diagnóstico y sugerencias de trabajo, en un plazo de 30 días, además de realizar tratamiento si así se le indica.

Reconocimiento

Es importante tener presente que todas las personas que convivimos a diario en un mismo espacio recibimos diversos estímulos, por lo anterior, es importante promover una sana Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas que favorezcan nuestro modo de relacionarnos, entre ellas se cuentan: Normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias que apuntan a establecer un modo permanente de relacionarnos de manera cordial y respetuosa.

Incentivos y Estímulos.

Las educadoras destacan de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades de los y las estudiantes. Se realizarán reconocimientos y felicitaciones de manera verbal, tanto individual como grupal. Se destacará y premiará el compañerismo, la responsabilidad, asistencia, puntualidad y buen comportamiento, a través de refuerzos positivos, lo que pueden ser premios distintivos. En este punto se incluyen las familias responsables, que apoyan a sus hijos e hijas de manera destacada en su proceso educativo, y que, además, se muestran comprometidas con el colegio.

6.3 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

PRIMER CICLO (1° A 4° Básico)

I. Faltas Leves:

Acciones y comportamientos que alteren la convivencia, no involucrando daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa. Ejemplo de ellas son:

1. No cumplir con los horarios establecidos para el ingreso a clases en cualquiera de los bloques y otras actividades escolares dentro de la jornada de clases.

2. No cumplir con las tareas o trabajos asignados durante la clase en el tiempo que le corresponda para ello, habiendo ya considerado los diferentes ritmos de aprendizaje.
3. No traer útiles y/o materiales solicitados con anticipación por sus profesores.
4. Dejar su puesto de trabajo sucio y desordenado al terminar la clase y/o en el horario de almuerzo.
5. Usar gorro, jockey o capucha dentro o fuera de la sala de clases.
6. Asistir al colegio sin su uniforme institucional.
7. Utilizar o mantener sobre la mesa cualquier elemento que interrumpa la concentración y/o el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes (audífonos, aparatos distractores, juguetes, etc.).
8. Hacer uso de espacios comunes sin autorización, como recepción, enfermería y/o piso que no corresponda a su nivel.
9. Correr o jugar con una pelota u otro objeto dentro de la sala de clases, pasillos, o escaleras.
10. No entregar a su apoderado las circulares, comunicaciones u otros documentos que hayan sido enviados por el colegio, como también no retornar la colilla firmada en casos que corresponda.
11. No asistir a salidas pedagógicas programadas por el colegio, sin presentar una justificación.
12. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar por tercera vez consecutiva.
13. Utilizar microondas sin autorización.
14. Solicitar comprar materiales, comida chatarra u otros elementos, a cualquier persona o algún funcionario del establecimiento.
15. No cumplir con los compromisos establecidos en celebraciones, actos internos y externos del establecimiento, sin presentar una justificación.
16. No respetar los puestos asignados por los profesores dentro de la sala de clases.
17. Entrar a la sala de profesores, sala de computación y/u oficinas sin autorización.
18. No traer útiles de aseo para las clases de Ed. Física y/o Talleres.
19. Jugar o correr dentro de la sala de clases, escaleras, pasillos y/o espacios comunes.
20. No traer pruebas firmadas cuando el profesor lo solicite.
21. No cumplir con las normas de presentación personal establecidas en el Reglamento Interno (ejemplo: mostrar ropa interior, usar piercings, jockey, expansiones, uñas acrílicas, cortes de moda, tinturas de cabello de colores de fantasía, mangas tatuadas, anudar la polera, acortar la falda, etc.).
22. Ingresar a salas que no correspondan a su curso.
23. Hacer uso del espacio asignado al profesor en la sala de clases. (Ejemplo: escritorio, computador, parlante, data, etc.).
24. Manifestar actitud inadecuada y/o disruptiva durante los actos cívicos del colegio (Ejemplo: gritar, usar objetos tecnológicos, etc.).
25. Portar celular en horario de clases, recreos y/o salidas pedagógicas.
26. Comer en horario de clases.
27. Dañar accidentalmente algún material perteneciente a un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa. Apoderado debe responder por el daño.
28. Reventar cajas de jugo, leche, bolsas, etc., causando ruidos molestos.

II. Faltas Graves:

Acciones y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo de ellas son:

1. Adulterar, usar indebidamente o escribir expresiones groseras en el texto de estudio, cuadernos u otro material de estudio.
2. Hacer mal uso de implementos como microondas, mobiliario, paredes, textos y/o materiales asignados por el establecimiento.
3. Demostraciones de carácter afectivas, de forma prolongada y/o reiterativa, dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas.
4. Copiar o intentar copiar durante una prueba o actividad evaluativa.
5. Utilizar implementos peligrosos tales como termos con líquidos, guateros, planchas de pelo, hervidores, calefactores, parrillas, etc.
6. Expresarse con groserías, durante la jornada de clases y/o salidas pedagógicas.
7. Mantener un trato informal hacia docentes y/o funcionarios del establecimiento.
8. No ingresar a clases dentro de la jornada o no asistir a talleres JEC, o bien, solicitar permiso para salir de la sala y no regresar (fuga interna).
9. Salir de clases con autorización, pero dirigirse a un lugar distinto al indicado.
10. Realizar ventas y/o compras al interior del Colegio.
11. Realizar juegos o acciones peligrosas que atenten contra la seguridad de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa.
12. En simulacros o situaciones de emergencia, no seguir o rehusarse a obedecer las instrucciones del encargado PISE, profesores, inspectores y/o directivos.
13. Salir de la sala de clases sin autorización del profesor o adulto a cargo del curso, independientemente del tiempo en que permanezca afuera.
14. Irrumpir en la sala de clases u otros espacios de trabajo, gritando, gesticulando o realizando otras acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades.
15. Impedir o interrumpir el desarrollo de la clase gritando, gesticulando, lanzando objetos u otros.
16. Ingresar a baños que no le correspondan.
17. Portar, vender, compartir o consumir bebidas energéticas.
18. Exigir, quitar o presionar a otro estudiante a entregar su colación.
19. Rehusarse a seguir instrucciones entregadas por docentes, inspectores, directivos o asistentes de la educación.
20. Manifestar actitudes desfavorables de manera reiterada a la actividad académica y formativa tales como dormir en clases, no mantener el debido silencio, pararse constantemente, sentarse en postura inadecuada (poner los pies sobre la mesa, balancearse), sentarse sobre las piernas de compañeros, maquillarse, peinarse, etc.
21. Esconder, revisar o hacer mal uso de algún material o pertenencia de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa (mochilas, zapatillas, cuadernos, celular, ropa, etc.).
22. Hacer mal uso del material pedagógico de cualquier asignatura, durante la jornada escolar y/o salidas pedagógicas
23. Dañar, rayar y/o escribir sobre textos de estudios, pertenencias de otros estudiantes, espacio

de la infraestructura o mobiliario del establecimiento (mesas, paredes, sillas, baños, puertas, etc.).

24. Hacer mal uso de implementos tecnológicos del establecimiento (computadores, microondas, cámaras de seguridad, etc.).
25. Ingresar dos o más personas a los cubículos individuales de baños.
26. Portar, jugar o distribuir anticonceptivos, anticonceptivos de emergencia o artículos de connotación sexual.
27. Hacer mal uso de los baños.
28. Jugar a tirar agua en cualquier sector del colegio durante la jornada escolar (mojarse a sí mismo, a otros estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa).

III. Faltas Gravísimas:

Acciones, delitos y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que infrinjan la legalidad. Ejemplo de ellas son:

1. Maltratar verbal, gestual, oral y/o por escrito, utilizando un lenguaje inadecuado hacia compañeros/as, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad, ya sea de forma presencial o virtual.
2. Agredir psicológicamente a un estudiante del colegio o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
3. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la institución, dentro o fuera del establecimiento, portando el uniforme escolar en horario de traslado.
4. Utilización, y/o tenencia de cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, corto-punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio.
5. Destruir intencionalmente algún material perteneciente al establecimiento o miembro de la comunidad escolar como: mobiliario, vidrios, elementos de la sala de informática, autos, notebook, etc. (El apoderado debe hacerse cargo del daño causado).
6. Destruir o dañar intencionalmente pertenencias de estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. El estudiante y/o apoderado se hará responsable individualmente del daño causado.
7. Rayar las instalaciones del colegio como baños, paredes, rejas, portones, veredas o alrededores, denostando el nombre de la institución o a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Utilizar cualquier texto visual, audiovisual, escrito, imágenes del colegio, fotos, insignias, nombre o logotipo, para entregar información falsa o denostar a la institución o a cualquier miembro de ésta.
9. Participar, incitar o realizar actos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad, como: agresiones, acosos o acciones de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
10. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar u hostigar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Faltar el respeto, ofender o burlarse de un estudiante u otro miembro de la institución.

12. Exponer a estudiantes en situaciones que atenten contra su integridad psicológica, tales como bajar pantalones, bajar o levantar falda, sacar polera, etc.
13. Realizar y/o difundir memes, stickers, gif, etc. con la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Realizar acto de discriminación en contra de un estudiante o miembro de la comunidad educativa, ya sea por su género, condición física, social, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidades diferentes, etc.
15. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que haga abandono de la sala de clases o no ingrese a ella.
16. Hacer uso de Internet dentro y fuera del establecimiento para ofender, grabar, fotografiar, transmitir en vivo, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas.
17. Involucrarse en riñas, peleas, conflictos o actos que atenten contra la sana convivencia con otros miembros de la comunidad educativa dentro del colegio o fuera de este mientras porta el uniforme escolar en horario de traslado.
18. Agredir de forma verbal y/o física a otro estudiante por no adherir a manifestaciones o asambleas.
19. Hacer abandono del establecimiento dentro de la jornada de clases. Esto también se extiende durante salidas pedagógicas.
20. Sobrepasar rejas, murallas, portones o ventanas, ya sea para ingresar o salir del establecimiento.
21. Hurtar o reducir lo robado, así como encubrir a los implicados en estas actividades.
22. Consumir, portar o distribuir sustancias lícitas o ilícitas tales como medicamentos, cigarrillos tradicionales o electrónicos, cervezas sin alcohol, estimulantes, alcohol, droga o cualquier estupefaciente dentro o fuera del establecimiento haciendo uso del uniforme escolar.
23. Ingresar al establecimiento bajo la influencia de sustancias lícitas o ilícitas.
24. Adulterar los registros en los documentos oficiales físicos o digitales del establecimiento u otros instrumentos públicos. (pruebas, libro de clases digital, registro de entrevistas, registro de atrasos, registro de inasistencias, licencias médicas, etc.).
25. Hurtar o robar documentos institucionales, tales como libro de registro de entrevistas, pruebas u otros.
26. Mentir, inventar, encubrir o involucrar a otros integrantes de la comunidad educativa para justificar acciones deshonestas o sus propias faltas o las de algún compañero.
27. Acciones de connotación sexual, aunque sean consentidas tales como contacto físico inapropiado, tocar zonas íntimas, etc.
28. Portar armas dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio. Esto incluye armas que contengan balines de acero, plástico o gel, bolitas de pintura y/o con presión de aire.
29. Participar en "funas" presenciales y/o virtuales, ofensas, grabaciones, fotografías, transmisiones en vivo, amenazas, injurias o desprestigios a cualquier integrante de la comunidad educativa; así como la exhibición o difusión de estas conductas.
30. Injuriar a docentes o cualquier otro miembro de la comunidad, utilizando información tergiversada o modificada para este fin.
31. Reenviar mensajes de texto, audios o imágenes, sin tener certeza o conocimiento de lo que se dice o se menciona, buscando confundir a la comunidad, o bien, causar daño a la imagen de

la institución o integrantes de ella.

32. Realizar acciones intencionadas durante una salida pedagógica, que causen daño a las personas o infraestructura del lugar visitado.
33. Crear, participar y/o interactuar en páginas web o redes sociales que denigran el nombre del colegio o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
34. Transmitir en vivo, grabar o difundir imágenes, videos y/o audios de conflictos escolares entre miembros de la comunidad educativa.
35. Transmitir en vivo, grabar, fotografiar y/o difundir videos sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa.
36. Porte, tenencia y/o utilización de artículos incendiarios tales como encendedores, sopletes, fósforos, etc.
37. Porte, tenencia y/o utilización de bombas de ruido.
38. Ingreso, porte y/o uso de pirotecnia.
39. Hacer mal uso de elementos de seguridad del establecimiento.
40. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que realice acciones en contra de su voluntad.
41. Fotografiar, grabar y/o divulgar documentos institucionales tales como evaluaciones, registro de notas, observaciones de estudiantes, entrevistas y/o compromisos de algún miembro de la comunidad educativa, etc.
42. Vender o distribuir medicamentos de cualquier tipo.
43. Ver, compartir o proyectar material pornográfico.
44. No ingresar al establecimiento a pesar de haber salido de su casa con uniforme escolar ("cimarra").
45. Difundir información durante o después de la evaluación, siendo sancionados tanto quien colabore y/o difunda la información como quien la reciba.
46. Plagiar, copiar y/o parafrasear el trabajo académico de otra persona o entidad, sin citar debidamente.
47. Planificar acciones violentas contra algún miembro de la comunidad educativa.
48. Lanzar objetos, alimentos u otros por ventanas, pasillos, balcones, sala de clases, baños, patio o hacia fuera del establecimiento.
49. Subirse a techos, barandas o cualquier otro lugar que ponga en riesgo la integridad física del estudiante.
50. Tomar sin autorización las pertenencias de docentes, inspectores o administrativos, aunque sea en forma de broma.

SEGUNDO CICLO (5° a 8° Básico) Y ENSEÑANZA MEDIA

I. Faltas Leves:

Acciones y comportamientos que alteren la convivencia, no involucrando daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa. Ejemplo de ellas son:

1. No cumplir con los horarios establecidos para el ingreso a clases en cualquiera de los bloques y otras actividades escolares dentro de la jornada de clases.
2. No cumplir con las tareas o trabajos asignados durante la clase en el tiempo que le corresponda

para ello, habiendo ya considerado los diferentes ritmos de aprendizaje.

3. No traer útiles y/o materiales solicitados con anticipación por sus profesores.
4. Dejar su puesto de trabajo sucio y desordenado al terminar la clase y/o en el horario de almuerzo.
5. Usar gorro, jockey o capucha dentro o fuera de la sala de clases.
6. Asistir al colegio sin su uniforme institucional.
7. Utilizar o mantener sobre la mesa cualquier elemento que interrumpa la concentración y/o el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes (audífonos, aparatos distractores, etc.).
8. Hacer uso de espacios comunes sin autorización, como recepción, enfermería, terrazas y/o piso que no corresponda a su nivel.
9. Correr o jugar con una pelota u otro objeto dentro de la sala de clases, terrazas, o escaleras.
10. No entregar a su apoderado las circulares, comunicaciones u otros documentos que hayan sido enviados por el colegio, como también no retornar la colilla firmada en casos que corresponda.
11. No asistir a salidas pedagógicas programadas por el colegio, sin presentar una justificación.
12. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar por tercera vez consecutiva.
13. Utilizar microondas sin autorización.
14. Solicitar comprar materiales, comida chatarra u otros elementos, a cualquier persona o algún funcionario del establecimiento.
15. No cumplir con los compromisos establecidos en celebraciones, actos internos y externos del establecimiento, sin presentar una justificación.
16. No respetar los puestos asignados por los profesores dentro de la sala de clases.
17. Entrar a la sala de profesores, sala de música, de arte, computación, laboratorio u oficinas sin autorización.
18. No traer útiles de aseo para las clases de Ed. Física, Folclor y/o Talleres.
19. Jugar o correr dentro de la sala de clases, escaleras, pasillos y/o espacios comunes.
20. No traer pruebas firmadas cuando el profesor lo solicite.
21. Realizar pagos o transacciones para recibir alimentos o útiles de personas externas.
22. No cumplir con las normas de presentación personal establecidas en el Reglamento Interno (ejemplo: mostrar ropa interior, usar piercings, jockey, expansiones, uñas acrílicas, cortes de moda, tinturas de cabello de colores de fantasía, mangas tatuadas, anudar la polera, acortar la falta, etc.)
23. Ingresar a salas que no correspondan a su curso.
24. Hacer uso del espacio asignado al profesor en la sala de clases. (Ejemplo: escritorio, computador, parlante, data, etc.)
25. Manifestar actitud inadecuada y/o disruptiva durante los actos cívicos del colegio (Ejemplo: gritar, usar objetos tecnológicos, etc.)
26. Grabarse o fotografiarse sin autorización.
27. Hacer uso del celular. Si el estudiante es sorprendido haciendo uso del celular, éste será requisado y devuelto a su apoderado.
28. Comer en horario de clases.
29. Dañar accidentalmente algún material perteneciente a un estudiante u otro integrante de la

comunidad educativa (apoderado debe responder por el daño).

30. Reventar cajas de jugo, leche, bolsas, etc., causando ruidos molestos.

II. Faltas Graves:

Acciones y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo de ellas son:

1. Adulterar, usar indebidamente o escribir expresiones groseras en el texto de estudio, cuadernos u otro material de estudio.
2. Hacer mal uso de implementos como microondas, mobiliario, paredes, textos y/o materiales asignados por el establecimiento.
3. Demostraciones de carácter afectivas, de forma prolongada y/o reiterativa, dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas.
4. Copiar o intentar copiar durante una prueba o actividad evaluativa.
5. Utilizar implementos peligrosos tales como termos con líquidos, planchas de pelo, audífonos, guateros, parlantes, hervidores, calefactores, parrillas, alisadores y otros.
6. Expresarse con groserías, durante la jornada de clases y/o salidas pedagógicas.
7. Mantener un trato informal hacia docentes y/o funcionarios del establecimiento.
8. No ingresar a clases dentro de la jornada o no asistir a talleres JEC, o bien, solicitar permiso para salir de la sala y no regresar (fuga interna).
9. Realizar ventas y/o compras al interior del Colegio.
10. Hacer mal uso del ascensor excediendo su capacidad, jugando en él o abriéndolo.
11. Realizar juegos o acciones peligrosas que atenten contra la seguridad de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa.
12. En una situación de simulacro o emergencia, no seguir o rehusarse a obedecer las instrucciones del encargado PISE, profesores, inspectores, directivos.
13. Salir de la sala de clases sin autorización del profesor o adulto a cargo del curso, independientemente del tiempo en que permanezca afuera.
14. Irrumpir en la sala de clases u otros espacios de trabajo, gritando, gesticulando o realizando otras acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades.
15. Impedir o interrumpir el desarrollo de la clase gritando, gesticulando, lanzando objetos u otros.
16. Ingresar a los baños que no correspondan a su piso.
17. Portar, vender, compartir o consumir bebidas energéticas.
18. Exigir, quitar o presionar a otro estudiante a entregar su colación.
19. Rehusarse a seguir instrucciones entregadas por docentes, inspectores, directivos o asistentes de la educación.
20. Manifestar actitudes desfavorables de manera reiterada a la actividad académica y formativa tales como dormir en clases, no mantener el debido silencio, pararse constantemente, sentarse en postura inadecuada (poner los pies sobre la mesa, balancearse), maquillarse, peinarse, etc.
21. Esconder, revisar o hacer mal uso de algún material o pertenencia de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa (mochilas, zapatillas, cuadernos, celular, ropa, etc.).
22. Hacer mal uso del material pedagógico de cualquier asignatura durante la jornada escolar y/o salidas pedagógicas.

23. Dañar, rayar y/o escribir sobre textos de estudios, pertenencias de otros estudiantes, espacio de la infraestructura o mobiliario del establecimiento (mesas, paredes, sillas, baños, puertas, etc.).
24. Hacer mal uso de implementos tecnológicos del establecimiento (computadores, microondas, cámaras de seguridad, etc.)
25. Ingresar dos o más personas a los cubículos individuales de baños.
26. Hacer mal uso de los baños.
27. Jugar a tirar agua en cualquier sector del colegio durante la jornada escolar (mojarse a sí mismo, a otros estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa).

III. Faltas Gravísimas:

Acciones, delitos y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que infrinjan la legalidad. Ejemplo de ellas son:

1. Maltratar verbal, gestual, oral y/o por escrito, utilizando un lenguaje inadecuado hacia compañeros/as, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad, ya sea de forma presencial o virtual.
2. Agredir psicológicamente a un estudiante del colegio o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
3. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la institución, dentro o fuera del establecimiento, portando el uniforme escolar en horario de traslado.
4. Utilización, y/o tenencia de cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, corto-punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser considerado como un arma que pueda atacar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio.
5. Destruir intencionalmente algún material perteneciente al establecimiento o miembro de la comunidad escolar como: mobiliario, vidrios, elementos de la sala de informática, autos, notebook, etc. (El apoderado debe hacerse cargo del daño causado).
6. Destruir o dañar intencionalmente pertenencias de estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. El estudiante y/o apoderado se hará responsable individualmente del daño causado.
7. Rayar las instalaciones del colegio como baños, paredes, rejas, portones, veredas o alrededores, denostando el nombre de la institución o a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Utilizar cualquier texto visual, audiovisual, escrito, imágenes del colegio, fotos, insignias, nombre o logotipo, para entregar información falsa o denostar a la institución o a cualquier miembro de ésta.
9. Participar, incitar o realizar actos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad, como: agresiones, acosos o acciones de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
10. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar u hostigar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Faltar el respeto, ofender o burlarse de un estudiante u otro miembro de la institución.
12. Exponer a estudiantes en situaciones que atenten contra su integridad psicológica, tales como

bajar pantalones, bajar o levantar falda, sacar polera, etc.

13. Realizar y/o difundir memes, stickers, gif, etc. con la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Realizar acto de discriminación en contra de un estudiante o miembro de la comunidad educativa, ya sea por su género, condición física, social, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidades diferentes, etc.
15. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que haga abandono de la sala de clases o no ingrese a ella.
16. Hacer uso de Internet dentro y fuera del establecimiento para ofender, grabar, fotografiar, transmitir en vivo, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas.
17. Involucrarse en riñas, peleas, conflictos o actos que atenten contra la sana convivencia con otros miembros de la comunidad educativa dentro del colegio o fuera de este mientras porta el uniforme escolar en horario de traslado.
18. Agredir de forma verbal y/o física a otro estudiante por no adherir a manifestaciones o asambleas.
19. Hacer abandono del establecimiento dentro de la jornada de clases. Esto también se extiende durante salidas pedagógicas.
20. Liderar o participar de tomas, paros, o toda actividad que impida el buen desarrollo de las actividades académicas del Colegio.
21. Sobrepasar rejas, murallas, portones o ventanas, ya sea para ingresar o salir del establecimiento.
22. Hurtar o reducir lo robado, así como encubrir a los implicados en estas actividades.
23. Consumir, portar o distribuir sustancias lícitas o ilícitas tales como medicamentos, cigarrillos tradicionales o electrónicos, cervezas sin alcohol, estimulantes, alcohol, droga o cualquier estupefaciente dentro o fuera del establecimiento haciendo uso del uniforme escolar.
24. Ingresar al establecimiento bajo la influencia de sustancias lícitas o ilícitas.
25. Adulterar los registros en los documentos oficiales físicos o digitales del establecimiento u otros instrumentos públicos. (pruebas, libro de clases digital, registro de entrevistas, registro de atrasos, registro de inasistencias, licencias médicas, etc.).
26. Hurtar o robar documentos institucionales, tales como libro de registro de entrevistas, pruebas u otros.
27. Mentir, inventar, encubrir o involucrar a otros integrantes de la comunidad educativa para justificar acciones deshonestas o sus propias faltas o las de algún compañero.
28. Acciones de connotación sexual, aunque sean consentidas tales como contacto físico inapropiado, tocar zonas íntimas, etc.
29. Portar armas dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio. Esto incluye armas que contengan balines de acero, plástico o gel, bolitas de pintura y/o con presión de aire.
30. Participar en "funas" presenciales y/o virtuales, ofensas, grabaciones, fotografías, transmisiones en vivo, amenazas, injurias o desprestigios a cualquier integrante de la comunidad educativa; así como la exhibición o difusión de estas conductas.
31. Injuriar a docentes o cualquier otro miembro de la comunidad, utilizando información tergiversada o modificada para este fin.

32. Reenviar mensajes de texto, audios o imágenes, sin tener certeza o conocimiento de lo que se dice o se menciona, buscando confundir a la comunidad, o bien, causar daño a la imagen de la institución o integrantes de ella.
33. Realizar acciones intencionadas durante una salida pedagógica, que causen daño a las personas o infraestructura del lugar visitado.
34. Crear, participar y/o interactuar en páginas web o redes sociales que denigren el nombre del colegio o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
35. Transmitir en vivo, grabar o difundir imágenes, videos y/o audios de conflictos escolares entre miembros de la comunidad educativa.
36. Transmitir en vivo, grabar, fotografiar y/o difundir videos sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa.
37. Porte, tenencia y/o utilización de artículos incendiarios tales como encendedores, sopletes, fósforos, etc.
38. Porte, tenencia y/o utilización de bombas de ruido.
39. Ingreso, porte y/o uso de pirotecnia.
40. Hacer mal uso de elementos de seguridad del establecimiento.
41. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que realice acciones en contra de su voluntad.
42. Fotografiar, grabar y/o divulgar documentos institucionales tales como evaluaciones, registro de notas, observaciones de estudiantes, entrevistas y/o compromisos de algún miembro de la comunidad educativa, etc.
43. Vender o distribuir anticonceptivos, anticonceptivos de emergencia o artículos de connotación sexual.
44. Vender o distribuir medicamentos de cualquier tipo.
45. Ver, compartir o proyectar material pornográfico.
46. No ingresar al establecimiento a pesar de haber salido de su casa con uniforme escolar ("cimarra").
47. Difundir información durante o después de la evaluación, siendo sancionados tanto quien colabore y/o difunda la información como quien la reciba.
48. Plagiar, copiar y/o parafrasear el trabajo académico de otra persona o entidad, sin citar debidamente.
49. Planificar acciones violentas contra algún miembro de la comunidad educativa.
50. Lanzar objetos, alimentos u otros, por ventanas o en pasillos, baños, patios, en sala de clases, balcones o hacia fuera del establecimiento.
51. Subirse a techos, casilleros, barandas o cualquier otro lugar que ponga en riesgo la integridad física del estudiante.
52. Tomar sin autorización las pertenencias de docentes, inspectores, administrativos, aunque sea en forma de broma.

6.4 SANCIONES:

MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y NORMATIVAS:

Art. 3°

Son medidas, las acciones disciplinarias que el establecimiento aplica a los alumnos que cometieren faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento y cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos.

Art.4°

Las Medidas Formativas, se podrán aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar. Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Se proponen acciones como:

- **Servicio Comunitario:** Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas, etc.
- **Diálogos Formativos:** Contempla la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- **Acciones Terapéuticas:** Contempla la derivación a tratamientos (personales y/o familiares) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias.

Art. 5°

Son Medidas Reparatorias, aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrada. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados.

Se proponen acciones como:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado dependiendo del tipo de la falta.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- Indemnización por daño causado.

Art.6°

Las Medidas Normativas, son actos de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia; implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acatan como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia.

Se establecen medidas como:

- Registro en hoja de vida del libro digital.
- Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
- Suspensión por uno a cinco días.
- Cambio de curso.
- Advertencia de Condicionalidad.
- Condicionalidad.
- Reducción de la jornada escolar.
- Asistir al colegio solamente a rendir evaluaciones.
- Advertencia de Cancelación de Matrícula.
- Cancelación de Matrícula.
- Expulsión.
- Otra medida que estime la Comisión Disciplinaria.

Art. 7°

El Colegio establece procedimientos de las **medidas** de acuerdo a la gravedad y persistencia de las faltas, siendo estas las siguientes:

6.5.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS:

PRIMER CICLO (1° a 4° Básico)

I. Faltas Leves y sus consecuencias:

Cantidad de Faltas Leves	Responsables	Medidas
--------------------------	--------------	---------

1 a 4 Leves	Profesor jefe	Se notifica al apoderado vía agenda la acumulación de faltas. Advertencia de citación al apoderado en caso de nuevas faltas.
5 a 9 Leves	Profesor jefe	En entrevista presencial se establecen compromisos de estudiante y apoderado. Se realiza advertencia de un día de reflexión en el hogar al acumular nuevas faltas.
10 a 14 Leves	Profesor jefe	En entrevista presencial se notifica un día de reflexión en el hogar. Advertencia de condicionalidad al acumular 15 faltas leves.
15 a 19 Leves	Profesor jefe y/o Inspectoría.	En entrevista presencial con apoderado y estudiante: Firma condicionalidad y compromisos formales en documento anexo. Derivación a Coordinación Académica y/o Inspectoría General, si la situación lo amerita.
20 a 24 Leves	Dirección y/o Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula al acumular 25 faltas leves.
25 a 29 Leves	Dirección e Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

II. Faltas Graves y sus consecuencias

Cantidad de Faltas Graves	Responsables	Medidas
----------------------------------	---------------------	----------------

1 Grave	Profesor jefe	Entrevista presencial con apoderado.
2 Graves	Profesor jefe	En entrevista presencial con apoderado se notifica: Un día de reflexión en el hogar.
3 Graves	Profesor jefe	Entrevista presencial con apoderado. Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de firma de condicionalidad.
4 Graves	Profesor jefe y/o Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante: Firma condicionalidad y compromisos formales en documento anexo. Derivación a Coordinación Académica y/o Inspectoría General, si la situación lo amerita.
5 Graves	Profesor jefe y/o Inspectoría	En entrevista presencial con apoderado se notifica: Un día de reflexión en el hogar.
6 Graves	Dirección y/o Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.
7 Graves	Dirección e Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

III. Faltas Gravísimas y sus consecuencias:

Cantidad de Faltas Gravísimas	Responsables	Medidas
1 Gravísima	Profesor jefe y/o Inspectoría	En entrevista presencial con el apoderado se notifica un día de reflexión en el hogar.
2 Gravísimas	Profesor jefe y/o Inspectoría	En entrevista presencial con apoderado se notifica: Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de firma de condicionalidad.
3 Gravísimas	Profesor jefe y/o Inspectoría	En entrevista presencial con apoderado y estudiante: Firma condicionalidad y compromisos formales en documento anexo. Derivación a Coordinación Académica y/o Inspectoría General, si la situación lo amerita.
4 Gravísimas	Dirección y/o Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.
5 Gravísimas	Dirección e Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

NOTA:

Una vez firmada la condicionalidad, independiente del procedimiento sancionatorio que pueda estar llevando a cabo Dirección, el profesor jefe debe continuar informando al apoderado las nuevas faltas que el estudiante registre.

SEGUNDO CICLO Y ENSEÑANZA MEDIA

I. Faltas Leves y sus consecuencias:

Cantidad de Faltas Leves	Responsables	Medidas
1 a 4 Leves		
5 a 9 Leves	Inspectoría	Se notifica al apoderado vía correo la acumulación de faltas. Advertencia de citación al apoderado al acumular 10 faltas leves.
10 a 14 Leves	Profesor jefe	En entrevista presencial se realiza advertencia de un día de reflexión en el hogar al acumular 15 faltas leves.
15 a 19 Leves	Profesor jefe	En entrevista presencial se notifica un día de reflexión en el hogar. Advertencia de condicionalidad al acumular 20 faltas leves.
20 a 24 Leves	Profesor jefe y/o Inspectoría	En entrevista presencial con apoderado y estudiante: Firma condicionalidad y compromisos formales en documento anexo. Derivación a Coordinación Académica y/o Convivencia Escolar, si la situación lo amerita.
25 a 29 Leves	Dirección e Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula al acumular 30 faltas leves.
30 o más Leves	Dirección e Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

II. Faltas Graves y sus consecuencias

Cantidad de Faltas Graves	Responsables	Medidas
1 Grave		
2 Graves	Profesor jefe	Se notifica al apoderado vía correo la acumulación de faltas. Advertencia de citación al apoderado al acumular 3 faltas graves.
3 Graves	Profesor jefe	Entrevista presencial con apoderado.
4 Graves	Profesor jefe	En entrevista presencial con apoderado se notifica: Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de firma de condicionalidad.
5 Graves	Profesor jefe y/o Inspectoría	En entrevista presencial con apoderado y estudiante: Firma condicionalidad y compromisos formales en documento anexo. Derivación a Coordinación Académica y/o Convivencia Escolar, si la situación lo amerita.
6 Graves	Profesor jefe y/o Inspectoría	En entrevista presencial con apoderado se notifica: Un día de reflexión en el hogar.
7 Graves	Dirección e Inspectoría General	En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica: Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

<p>8 o más Graves</p>	<p>Dirección e Inspectoría General</p>	<p>En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica:</p> <p>Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.</p>
------------------------------	--	---

III. Faltas Gravísimas y sus consecuencias:

Cantidad de Faltas Gravísimas	Responsables	Medidas
<p>1 Gravísima</p>	<p>Profesor jefe y/o Inspectoría</p>	<p>En entrevista presencial con apoderado se notifica un día de reflexión en el hogar.</p>
<p>2 Gravísimas</p>	<p>Profesor jefe y/o Inspectoría</p>	<p>En entrevista presencial con apoderado se notifica:</p> <p>Un día de reflexión en el hogar.</p> <p>Advertencia de firma de condicionalidad.</p>
<p>3 Gravísimas</p>	<p>Profesor jefe y/o Inspectoría</p>	<p>En entrevista presencial con apoderado y estudiante:</p> <p>Firma condicionalidad y compromisos formales en documento anexo.</p> <p>Derivación a Coordinación Académica y/o Convivencia Escolar, si la situación lo amerita.</p>
<p>4 Gravísimas</p>	<p>Dirección e Inspectoría General</p>	<p>En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica:</p> <p>Un día de reflexión en el hogar.</p> <p>Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.</p>
<p>5 o más Gravísimas</p>	<p>Dirección e Inspectoría General</p>	<p>En entrevista presencial con apoderado y estudiante se notifica:</p> <p>Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.</p>

Art.8°

Si un estudiante se encuentra en proceso de cancelación de matrícula y continúa registrando faltas graves o gravísimas se aplicará la medida normativa que amerite la situación.

Art. 9°

El consejo de profesores de nivel revisará al término del primer semestre la situación de los estudiantes condicionales para mantener o levantar la medida.

Art.10°

En el caso de los estudiantes en que se haya aceptado la apelación a la no renovación de matrícula, se realizará seguimiento de su situación conductual durante el primer semestre, la cual será evaluada al término de éste con los profesores de nivel en Consejo Escolar Académico.

Art. 11°

Los estudiantes sancionados con suspensiones no podrán participar en actividades ligadas al establecimiento en dichos días.

Art. 12°

Las medidas normativas se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el establecimiento de efectuar las denuncias a la justicia cuando los hechos sean constitutivos de delito y/o derivaciones a entidades como OPD, Tribunales de familia cuando exista vulneración de derechos.

Art. 13°

Como medida excepcional, cada vez que se ejerza violencia física y/o psicológica, la Comisión Disciplinaria **definirá la medida normativa** a adoptar con el estudiante considerando atenuantes y agravantes del caso.

Art. 14°

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado. El afectado o su padre, madre o apoderado, podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director, quien resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes del caso y los informes técnicos psicosociales pertinentes.

Art. 15°

Si un estudiante de octavo básico tiene condicionalidad por conducta, se evaluará su participación en la fiesta de gala de finalización de enseñanza básica.

Art. 16°

Si un estudiante de cuarto medio se ve involucrado en una falta gravísima, se evaluará su participación en la actividad recreativa de finalización de año.

Art. 17°

Si un estudiante de cuarto medio acumula dos faltas gravísimas, se evaluará su participación en la Ceremonia de Licenciatura.

Art. 18º

Se aplicará la Ley de Aula Segura frente a toda situación que conlleve acciones gravísimas que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Art. 19º

Cualquier situación no contemplada en el presente Manual será revisada y analizada por la Comisión Disciplinaria y el Consejo de Profesores para una resolución de Dirección.

VII.- ESTÍMULOS, ATENUANTES, Y AGRAVANTES.

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. Al mismo tiempo, toma procedimientos o sanciones, que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas para el bien de todos.

El estudiante tiene el derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite.

7.1 LOS ESTÍMULOS

Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del colegio.

Destacado cumplimiento.

Dentro de la formación integral que entregamos a los estudiantes, el Consejo de Profesores y Profesor Jefe, los felicitarán en algunos aspectos dignos de destacar, tales como:

Art.1º

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos académicos, artísticos, deportivos, científicos y personales serán reconocidos públicamente ante la comunidad educativa.

Art. 2º

Las acciones meritorias en lo académico, social, deportivo, artístico y otros, serán reconocidas mediante una observación positiva en la hoja de vida del estudiante.

Art. 3º

El estudiante recibirá una notificación por parte de la Dirección frente a acciones positivas que ameriten ser reconocidas, a través de felicitaciones verbales y por escritas a las familias.

Art. 4º

El establecimiento tiene los siguientes estímulos:

- a. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- b. Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- c. Reconocimiento y felicitación pública.
- d. Premios y distinciones especiales.

7.2 ATENUANTES

.Art. 5°

De los atenuantes: son aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta. Corresponden a:

- La edad, desarrollo mental, psico afectivo y volitivo del o la estudiante.
- Haber presentado excelente conducta anterior.
- No haber estado involucrado en procesos disciplinarios.
- Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.
- Asumir haber cometido la falta, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.
- Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.
- Registrar observaciones positivas en su hoja de vida.

7.3 AGRAVANTES

Art. 6°

Los agravantes son aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una falta, corresponden a:

- La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.
- El efecto perturbador o nocivo de la falta y/o conducta del o la estudiante en la Comunidad Educativa.
- Haber empleado, en la ejecución de la falta, un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.
- Haber premeditado la falta con la complicidad o co participación de otros u otras estudiantes.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a algún miembro de la Comunidad Educativa.

La Comisión Disciplinaria tendrá en cuenta las atenuantes y agravantes para la resolución de cualquier fallo.

NOTA: La interpretación final e implementación de este Manual, compete a las autoridades del establecimiento, la que se hará sobre la base de los valores que sustentan este reglamento y que se explicitan en el Proyecto Educativo Institucional.